



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6426.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE la situación de riesgo del sistema comercial de la Provincia de Corrientes por el termino de 3 (tres) años a partir del vencimiento del termino establecido en el artículo 1° de la Ley 6.331.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE la prohibición de radicación en el ámbito de la Provincia de Corrientes, de nuevas grandes superficies comerciales vinculadas a formatos no tradicionales, ferias internadas –transitorias y permanentes- o de formatos similares, cualquiera fuere su metodología o modalidad de funcionamiento.-

ARTÍCULO 3°: MANTENGASE vigente la prohibición establecida en el artículo 2° de la presente ley, hasta la entrada en vigencia de la normativa que regule la radicación de grandes superficies vinculadas a formatos no tradicionales, ferias de barato, ferias sociales y emprendimientos comerciales similares, a fin de garantizar la igualdad ante la ley, la trazabilidad de la mercadería, la trazabilidad impositiva, el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y de otro requisito normativo de orden nacional, provincial y municipal.-

ARTÍCULO 4°: CONSERVASE exceptuado de la aplicación del artículo 2° de la presente ley a las denominadas ferias francas organizadas por Asociación de Productores locales y/o Municipalidades.-

ARTÍCULO 5°: FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar –por única vez y por igual termino- los plazos previstos en la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°: INVITASE a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente Ley.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado